

*L. Andrés*

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(Nº 4.122)

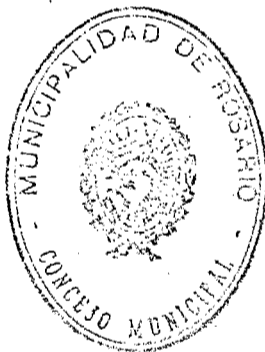
Artículo 1º.- Agrégase al artículo 27º de la Ordenanza nº 3.745/84, sobre protección integral al discapacitado, el siguiente párrafo:

"La Municipalidad de Rosario a través de la División Técnica de la Secretaría de Promoción Social, podrá colaborar en la concreción de inquietudes planteadas por vecinos, entidades y/o instituciones relacionadas con dicha Secretaría y que se encuentren dentro de lo reglamentado según la Ordenanza nº 3.745/84".

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 18 de setiembre de 1986.-

*[Signature]*  
E.C. HECTOR MARIO PREMOLI  
SECRETARIO  
M. CONCEJO MUNICIPAL



EMETERIO PASTOR  
PRESIDENTE  
M. CONCEJO MUNICIPAL

H.C.M.  
EXEMPLAR  
205  
COPIO

CENTRO

//sario, 24 de septiembre de 1986.-

COMUNIDAD, cooperacion, gubernativa y 43

se a la Dirección General de Gobierno.-

OSCAR M. MAIZORAKA  
SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL

OSVALDO PABLO AURI  
SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIA

OSVALDO PABLO AURI  
SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL